



Anuncio

Mediante el presente anuncio se da traslado de la Resolución nº R0000091488, dictada por la Directora Insular de Igualdad y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 11 de diciembre de 2024, por la que **se conceden definitivamente las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, colegios profesionales y otras instituciones de carácter voluntario para la realización de proyectos de coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el territorio insular, ejercicio 2024. E2024007316**

“Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUNDACIONES, COLEGIOS PROFESIONALES Y OTRAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER VOLUNTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE COADYUVEN AL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS EFECTIVAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL TERRITORIO INSULAR, EJERCICIO 2024. E2024007316

Visto el expediente relativo a la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de la realización de proyectos que coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el territorio insular, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el día 24 de julio de 2024 aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de la convocatoria de las citadas subvenciones. La citada convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con código nº 777593 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94 de 5 de agosto de 2024, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día 10 hasta el 30 de agosto de 2024, ambos inclusive. El trámite de subsanación de las deficiencias detectadas en las solicitudes y en la documentación complementaria fue publicado en el tablón de anuncios de la Corporación el 16 de septiembre del año en curso.

SEGUNDO: La Comisión de Valoración prevista en la base 14ª de las reguladoras de esta convocatoria se reunió con fecha de 30 de octubre, así como 4 de noviembre de 2024, procediendo a valorar las solicitudes presentadas y emitiéndose la propuesta de resolución provisional el 5 de noviembre de 2024, siendo el plazo de alegaciones a dicha propuesta provisional de diez (10) días hábiles, desde el 6 hasta el 20 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

En este sentido, se constata la presentación, de escritos de las siguientes entidades:

Nº EXPTE.	ENTIDADES
E2024007316S00012	ASOCIACIÓN SOCIOECONÓMICA FACTORÍA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS
E2024007316S00016	FUNDACIÓN EL BUEN SAMARITANO

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Uz6l1bwegEYayVGGW8_MbWA	Estado	Firmado	Fecha y hora	12/12/2024 13:36:20
Firmado Por	Elsa Herrera Marrero - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad Observaciones: PA Jefa de Servicio				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Uz6l1bwegEYayVGGW8_MbWA				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/7	





Nº EXPTE.	ENTIDADES
E2024007316S00017	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (FEMETE)
E2024007316S00030	ASOCIACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL FACTORÍA SOCIAL

Las citadas alegaciones, se encuentran presentadas en tiempo y forma, a excepción de la aportada por la entidad denominada FUNDACIÓN EL BUEN SAMARITANO, cuya solicitud es extemporánea pero que no presenta propiamente el carácter de alegación sino de solicitud de modificación de plazos. Asimismo, la ASOCIACIÓN SOCIOECONÓMICA FACTORÍA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS no presenta alegaciones, sino que solicita copia del informe técnico de valoración.

En cumplimiento de la Base 15ª se procede al estudio de la documentación aportada por las citadas entidades por la Comisión de Valoración constando en el expediente acta de fecha 28 de noviembre de 2024, donde se procedió a recoger las respuestas debidamente motivadas descritas en los distintos informes técnicos emitidos por este Servicio al respecto, los cuales serán notificados con carácter individual a cada una de las Corporaciones anteriormente reseñadas con el objeto de una mayor transparencia por parte de esta Administración.

TERCERO: Las bases de la convocatoria determinan que la instrucción del procedimiento será realizada por el Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad, y que el plazo máximo para resolver y notificar el otorgamiento de las subvenciones será de seis (6) meses. Dicho plazo comenzó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones, desde la publicación de la correspondiente convocatoria el día 5 de agosto de 2024 y finaliza el 5 de febrero de 2025.

CUARTO: Las entidades propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de las mismas, constando en los correspondientes expedientes los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO- El régimen jurídico de las subvenciones viene constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento que la desarrolla aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS), así como por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO- Para atender al gasto propuesto, ascendente a **doscientos seis mil seiscientos noventa euros (206.690,00€)**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 24-0121-2314-48940 del vigente Presupuesto Corporativo.

TERCERO. - De acuerdo con lo previsto en la base 4 de las que rigen la citada subvención, esta será concedida mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. A estos efectos y de acuerdo con lo establecido en las bases y convocatoria de las referidas líneas de subvención, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de

2

Código Seguro De Verificación	Uz61bwegEYayVGGW8_MbWA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elsa Herrera Marrero - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad Observaciones: PA Jefa de Servicio	Firmado	12/12/2024 13:36:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Uz61bwegEYayVGGW8_MbWA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7





acuerdo con los criterios de valoración y **hace el reparto económico** según la puntuación obtenida tras la aplicación de la fórmula correspondiente, establecida en las bases reguladoras de la subvención. Y en este sentido, se formuló la evaluación llevada a cabo por la Comisión de Valoración, así como la Propuesta de resolución provisional, obrantes en el expediente.

CUARTO. - La propuesta provisional advertía de que, por motivos de economía procesal y si del resultado del período de alegaciones concedido al efecto, no se desprendía modificación alguna de los importes concedidos a las entidades beneficiarias, en el plazo de 10 días hábiles deberían aceptarse las subvenciones otorgadas, entendiéndose que el transcurso de este plazo sin que se recibiese respuesta, se entendería como aceptación de la subvención.

QUINTO. - Asimismo, que las entidades propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de las mismas, constando en los correspondientes expedientes los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.

SEXTO. - En cuanto al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar **pagos anticipados**, es decir **“entregas de fondos con carácter previo a la justificación”**, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Y esta es la forma de pago que se ha escogido en el presente procedimiento, tal y como se recoge en la base 16 de las que rigen la convocatoria de referencia.

SÉPTIMO. - La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el **código 777593**, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las **resoluciones de concesión** recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

OCTAVO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios electrónico disponible en la Sede electrónica de esta Corporación Insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 13).

NOVENO. - La resolución definitiva de concesión de la subvención, que debe motivarse en los términos establecidos en el artículo 35 de la LPACAP, conforme a la base 15 debe contener:

- Relación de solicitantes a las que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de solicitudes.
- El objeto, el plazo de realización y el importe subvencionado.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo de justificación de la subvención.
- Cualquier otra obligación que se estime conveniente.

DÉCIMO. - El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 214 que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y el ejercicio de esa función, comprenderá, entre otras, la intervención previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

Código Seguro De Verificación	Uz61bwegEYayVGGW8_MbWA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elsa Herrera Marrero - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad Observaciones: PA Jefa de Servicio	Firmado	12/12/2024 13:36:20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Uz61bwegEYayVGGW8_MbWA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7	



DECIMOPRIMERO. - La Base 15ª de las reguladoras de la presente convocatoria establece que el órgano competente para resolver el otorgamiento es la Directora Insular de Igualdad y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (BOP núm. 74, de 19 de junio de 2019) y de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: Desestimar las solicitudes expuestas a continuación:

Nº	ENTIDAD
E2024007316S00011	ASOCIACIÓN UNIDAS CREANDO MATERIA
E2024007316S00018	COORDINADORA PROYECTO ESCAN
E2024007316S00023	FUNDACIÓN ADECCO
E2024007316S00028	FUNDACIÓN CANARIA NOS MOVEMOS
E2024007316S00035	ASOCIACIÓN HESTIA PARA LA INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN FAMILIAR, PSICOEDUCATIVA Y SOCIAL
E2024007316S00015	ASOCIACIÓN CANARIA DE PSICOLOGÍA ASISTENCIAL LAURISILVA

SEGUNDO: Conceder a las entidades a continuación indicadas, las subvenciones para los proyectos y por los importes igualmente relacionados, estableciéndose un plazo de justificación de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado (base 17):

Nº	ENTIDAD	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN		CONCEDIDO	PLAZO JUSTIFICACIÓN	Nº DOC
			INICIO	FIN			
E2024007316S00030	ASOCIACION PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL FACTORIA G76751783	Artemisa. Mujeres Rurales En Red	15/12/2024	15/06/2025	10.820,00 €	15/09/2025	2024-031162
E2024007316S00026	ASC. CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS G76659416	Aula Feminista de Empoderamiento y Liderazgo: Tafo	02/12/2024	31/05/2025	12.500,00 €	31/08/2025	2024-031163
E2024007316S00036	MEDICOS DEL MUNDO G79408852	"Atención sociosanitaria y orientación sociolaboral para la prevención de la	01/11/2024	30/10/2025	12.182,95 €	30/01/2026	2024-031165

4

Código Seguro De Verificación	Uz61bwegEYayVGGW8_MbWA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elsa Herrera Marrero - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad Observaciones: PA Jefa de Servicio	Firmado	12/12/2024 13:36:20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Uz61bwegEYayVGGW8_MbWA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7	



Nº	ENTIDAD	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN		CONCEDIDO	PLAZO JUSTIFICACIÓN	Nº DOC
			INICIO	FIN			
		violencia de género, la discriminación y la exclusión social de mujeres víctimas y sobrevivientes de explotación sexual desde el desde las perspectivas de derechos humanos, género e interculturalidad"					
E2024007316S00010	ASOC. COORD. PERSONAS CON DISCAPAC. FISICA DE CANARIAS G38027264	Proyecto Encontrándonos II (Encuentros para abordar las violencias de género y las discapacidades)	01/12/2024	30/06/2025	12.500,00 €	30/09/2025	2024-031167
E2024007316S00037	ASOC SER COMUNIDADES SALUDABLES Y BUEN TRATO G76663590	RED DE TEATRO DE BUEN TRATO DE MUJERES MAYORES DE TENERIFE (RED DE TEATRO DE CANARIAS 2ª EDICIÓN	01/11/2024	30/11/2025	12.000,00 €	28/02/2026	2024-031168
E2024007316S00025	ASOC. DE PERSONAS SORDOCIEGAS DE CANARIAS G76715234	I Jornada "Mujeres sordociegas construyendo en igualdad	01/10/2024	30/11/2024	5.765,17€	28/02/2025	2024-031171
E2024007316S00029	ASOC AFAMCA - TENERIFE (ASOCIACION DE LA FAMILIA CANARIA) G76805274	Formando +	20/12/2024	20/06/2025	12.500,00 €	20/09/2025	2024-031172
E2024007316S00034	ASOCIACION BENEFICA ONG SER HUMANO G35954056	De Igual a Igual	01/12/2024	01/06/2025	12.500,00 €	01/09/2025	2024-031174
E2024007316S00024	ASOC PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA G76503564	Aregoma 4	15/12/2024	15/05/2025	12.487,44 €	15/08/2025	2024-031175
E2024007316S00027	ASOCIACION SOCIAL COMPARTIENDO METAS – ACM G05431119	Emplea Mujer	15/12/2024	15/06/2025	12.500,00 €	15/09/2025	2024-031177
E2024007316S00004	ASOC SALUD MENTAL ATELSAM G38344784	Espacios de...	16/09/2024	30/03/2025	12.500,00 €	30/06/2025	2024-031178
E2024007316S00022	ASOC PARA LA INSERCIÓN LABORAL	Inire 5	15/12/2024	15/05/2025	12.498,24 €	15/08/2025	2024-031179

5

Código Seguro De Verificación	Uz6l1bwegEYayVGGW8_MbWA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elsa Herrera Marrero - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad Observaciones: PA Jefa de Servicio	Firmado	12/12/2024 13:36:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Uz6l1bwegEYayVGGW8_MbWA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





Nº	ENTIDAD	PROYECTO	PLAZO EJECUCIÓN		CONCEDIDO	PLAZO JUSTIFICACIÓN	Nº DOC
			INICIO	FIN			
	Y FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL G76540061						
E2024007316S 00020	ASOCIACION BIENESTAR MEDIOAMBIENTAL G76557099	"Conectadas 2024	01/12/2024	30/04/2025	12.500,00 €	30/07/2025	2024-031180
E2024007316S 00016	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO G76742378	"MAF" Mujeres de Añaza en Formación	01/12/2024	31/03/2025	12.500,00 €	31/06/2025	2024-031181
E2024007316S 00033	ASOC MAMACHAMA G88138029	Nuevas narrativas: sabores y cultura en movimiento	11/11/2024	14/06/2025	10.847,36 €	14/09/2025	2024-031182
E2024007316S 00006	ENVERA ASOC DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD G28641116	Conecta con Envera	14/12/2024	13/02/2025	12.500,00 €	13/05/2025	2024-031183
E2024007316S 00001	ASOCIACION DE ENTIDADES PLENA INCLUSION CANARIAS G35083112	Por la Igualdad Plena II	30/12/2024	30/06/2025	12.313,96 €	30/09/2025	2024-031185
E2024007316S 00005	COMUNIDAD DE OBLATAS DEL SANTISIMO R3800345E	Programa Integral "La Casita 2024"	01/01/2024	31/12/2024	5.274,88 €	31/03/2025	2024-031187

TERCERO: El pago de estas ayudas se efectuará, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicta la resolución de concesión en un único pago sin que sea necesaria la constitución de garantía.

CUARTO: Disponer la obligación de pago a favor de las entidades beneficiarias indicadas en el párrafo segundo con cargo a:

Aplicación presupuestaria	24-0121-2314-48940
Propuesta contable fase A	24-007272
Número de ítem	24-017854
Número de subvención concedida	2024-001017
Número relación doc. contable D	2024-001520

QUINTO: Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9

6

Código Seguro De Verificación	Uz61bwegEYayVGGW8_MbWA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elsa Herrera Marrero - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad Observaciones: PA Jefa de Servicio	Firmado	12/12/2024 13:36:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Uz61bwegEYayVGGW8_MbWA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7





de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución de esta convocatoria de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Contra la resolución de concesión de subvención, se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso de alzada se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a través del procedimiento denominado "Recurso administrativo de alzada".

La Jefa del Servicio

Isabel Cubas Marrero

Código Seguro De Verificación	Uz61bwegEYayVGGW8_MbWA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elsa Herrera Marrero - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Igualdad, Prevención de la Violencia de Género y Diversidad Observaciones: PA Jefa de Servicio	Firmado	12/12/2024 13:36:20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Uz61bwegEYayVGGW8_MbWA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7	